MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1559-2021- SUSCRITO CON ORGANIZACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL - OCADE SAS.

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1559 de 2021** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **MC-ARN-829-2021**.

2. Que el **13 de agosto de 2021** la ARN suscribió con la **Organización de Control Ambiental y Desarrollo Empresarial - OCADE SAS** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1559 de 2021** cuyo objeto consiste en: "Contratar los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligroso y/o especiales, generados por la agencia para la reincorporación y normalización, a nivel nacional."

3. Que el citado contrato inicio su ejecución el día **23 de agosto de 2021**, fecha en la cual se aprobó la garantía, por lo que el plazo de ejecución se encuentra vigente.

4. Que el **Anexo de Condiciones Contractuales es el documento elaborado por LA ARN** que incluye las cláusulas adicionales para el desarrollo del objeto contractual, el cual hace parte integral del Contrato Electrónico.

5. Que de acuerdo con la **Cláusula Cuarta "PLAZO DE EJECUCIÓN" del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1559 de 2021**, se estableció que: *"El plazo del presente contrato corresponde al periodo comprendido a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal por parte de la ARN y hasta el 30 de noviembre de 2021 o hasta agotar los recursos del contrato, lo que ocurra primero".*

6. Que en la **Cláusula Quinta "VALOR" del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1559 de 2021**, se estableció que el valor total es de *"**TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.597.196,00)** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con los señalado en la Invitación Pública y la propuesta presentada."*

7. Que mediante **MEM21-012346** de fecha **05 de octubre de 2021,** y alcance hecho al anterior mediante **MEM21-012767** de fecha **15 de octubre de 2021** y FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL de la misma fecha, ARNULFO PARRADO AGUILERA - Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa en su calidad de supervisor, requirió adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1559 de 2021,** argumentando lo siguiente:

"(…) Hasta el momento el contrato se ha venido ejecutando adecuadamente y el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales, sin embargo, se solicita la modificación para adicionar recursos, toda vez que se aumentaron los kilos de residuos peligrosos y especiales, a pesar de que para recolección de estos residuos a nivel nacional se estableció la cantidad de kilos en el mes de marzo de 2021, en la actualidad dichas cantidades han aumentado, teniendo en cuenta que en la Resolución No. 1505 del 13 de Julio de 2021 se dio de baja para destrucción 27 Gabinetes de RACks los cuales no se pudieron incluir en la planeación de la necesidad para la presente contratación dado que esto requería del proceso de socialización de los lineamientos para desmonte, etiquetado y pesaje, que culminó posterior al 28 de Julio de 2021, fecha en la cual se publicó el proceso de selección que dio lugar al presente contrato.

Lo anterior, implica que el proceso de destrucción de los gabinetes de RACks genera la separación de sus piezas en residuos aprovechables (estructura metálica entregada a las asociaciones y recicladores de oficio formalizados) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos estos últimos residuos especiales (aire, UPS, cables, entre otros), los cuales son residuos objeto del presente contrato que deben ser pesados, embalados y acopiados para la entrega con gestor autorizado en este caso es a través de la empresa ORGANIZACION DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL-OCADE SA.

Por otra parte, se requiere recolectar un total de 2,10 kilogramos de residuos peligrosos que han surgido adicionales durante la ejecución del contrato en San José del Guaviare, es preciso señalar que al momento de la estructuración del proceso no se habían generado residuos en dicha sede, por lo tanto, no se incluyó dicho ítem en la oferta económica, sin embargo, la Entidad previo dentro del anexo técnico un estimado de generación de 0,5 kilogramos, cantidad que a la fecha ha aumentado. Ahora bien, conforme a esta necesidad de recolección el contratista envió la oferta económica aprobada por el supervisor del contrato teniendo en cuenta que estuvo en promedio al valor de las demás sedes

A continuación, presentamos el balance general de la ejecución y necesidades:

Balance general de la ejecución zona sur (residuos recogidos):

Cant. Proyección Inicial Kilogramos	***Cant. Entregada en Kilogramos***	***Precio unitario***	***Sede***	***Valor Total***
19,215	*108,75*	*$ 8.000*	*Total Cali TEQUENDAMA (incluye RAEES RACk)*	*$ 870.000*
0,483	*9,48*	*$ 8.000*	*Total Cali AGUA BLANCA - CASONA*	*$ 75.920*
			SUBTOTAL ENTREGADO	***$ 945.920***

Proyectado para entrega:

Los precios unitarios establecidos en el siguiente cuadro, son los ofrecidos en la oferta económica del contratista, salvo San José del Guaviare para el cual se adjunta propuesta económica.

Cant.Proyección Inicial Kilogramos	***Cant. Aprox actual para entrega en Kilogramos***	***Precio unitario***	***Sede***	***Valor Total***
0,5	*2,1*	*$ 8.000*	*Total, San José del Guaviare*	*$ 16.800*
71,6625	***183,2***	*$ 4.000*	*Total FLORENCIA (incluyó RAEES RACk)*	***$ 732.800***
57,288	*42*	*$ 4.000*	*Total NEIVA*	***$ 168.000***
70,014	*43*	*$ 8.000*	*Total POPAYAN (incluyó RAEES RACk)*	*$ 344.000*
50,61	*55,9*	*$ 18.000*	*Total MOCOA (incluye RAEES RACk)*	*$ 1.006.200*
16,695	*65,25*	*$ 17.000*	*Total PASTO (incluye RAEES RACk)*	*$ 1.109.250*
12,1065	*50,02*	*$ 17.000*	*Total TUMACO (incluye RAEES RACk)*	*$ 850.340*

SUBTOTAL PROYECTADO DE ENTREGA $ 4.227.390

Como se evidencia en el cuadro anterior, la cantidad almacenada pendiente por entregar a la fecha asciende al valor de ***$ 4.227.390*** *y el contrato cuenta con un saldo de* ***$ 2.651.276*** *el cual es insuficiente conforme al siguiente balance financiero:*

Valor Inicial del contrato	***$ 3.597.196***
Valor ejecutado pendiente por facturar	***$ 945.920***
Valor pendiente por ejecutar	***$ 2.651.276***
Valor por adicionar	***$ 1.576.114***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$ 5.173.310***

Con base en lo anterior y en aras de lograr el cumplimiento al objeto contractual, se requiere adicionar al valor total del contrato la suma de ***$ 1.576.114****.*

Adicionalmente, se aclara que de acuerdo a la ejecución contractual a la fecha no se han realizado pagos.

Finalmente, el valor de la adición esa respaldado con el certificado de disposición presupuestal expedido por la Subdirección Financiera con numero CDP 141721.

*Por todo lo expuesto solicito se adicione el Contrato electrónico de Prestación de Servicios No. 1559-2021 en la suma de **$ 1.576.114,** dicho valor no supera el 50% del valor inicial del contrato.*

Y se modifiquen la cláusula "QUINTA. – VALOR" del anexo de condiciones contractuales del mismo, la cual quedara así:

> *""**CLAÚSULA QUINTA. – VALOR:** el valor total es de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.173.310,00)** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con los señalado en la Invitación Pública y la propuesta presentada."*
>
> "

8. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

10. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

11. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1559 de 2021,** que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: Adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1559 de 2021** en la suma de **$1.576.114 -** incluido IVA, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor total del Contrato, incluyendo la presente adición, queda en la suma de **$ 5.173.310**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1559 de 2021,** la cual quedará de la siguiente manera:

> *"**CLAÚSULA QUINTA. – VALOR:** el valor total es de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.173.310,00)** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos,*

tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con los señalado en la Invitación Pública y la propuesta presentada."

PARÁGRAFO: Conforme a la modificación en el valor del contrato, se actualizará la información correspondiente en la sección 3 "Bienes y Servicios" del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1559 de 2021.**

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **141721** de 2021, adicionado el 02 de septiembre de 2021 por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

CUARTA – COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **EL CONTRATISTA** se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la compañía aseguradora, así como actualizar la garantía única de cumplimiento en los términos del presente modificatorio, y remitir a la Entidad la garantía actualizada, la cual debe ser aprobada por **LA ARN**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1559 de 2021.**

QUINTA-PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

SEXTA – VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad

Proyectó. Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila - Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor-Coordinador Grupo de Gestión Contractual